



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 21 de enero de 1988. — Número 15

Página 185

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública .. 185

II ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Universidad de Cantabria.— Composición de las Comisiones que han de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de catedrático de Universidad 186

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Meruelo.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1987 186
- Colindres.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1987 187
- Castañeda.— Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario para 1987 187
- Hazas de Cesto.— Expediente de prescripción, anulación y rectificación de créditos 188

- Marina de Cudeyo.— Modificar la ordenanza de tasa por expedición de licencias urbanísticas .. 189

- Reocín.— Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto único para 1987 .. 189

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias de aperturas de garajes comunitarios 189

- Torrelavega.— Licencia para bar-mesón 190

- El Astillero.— Licencia para bar (cervecería) .. 190

- Camargo.— Licencia para instalación de cámaras y equipo de refrigeración con sala de despiece integrada 190

- San Vicente de la Barquera.— Aprobación, inicialmente, del proyecto de cambio de calificación urbanística 190

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 53/87, 190/87, 269/85 y 50/85 190

- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 181/87 192

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 2.137/86 192

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Sergio Noriega Sánchez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de diciembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Gómez Ruiz para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de noviembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 11 de enero de 1988, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de catedrático de Universidad

Por Resolución rectoral de 28 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) de la Universidad de Cantabria, se convoca a concurso una plaza de catedrático de Universidad.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 20 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de la Secretaría General del Consejo de Universidades se anunció la celebración del sorteo correspondiente a fin de designar a los miembros de la Comisión para el día 11 de diciembre de 1987.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designa la Comisión completa que deberá juzgar los concursos de referencia, integrados por los miembros titulares y suplentes siguientes:

**Comisión titular de Física Aplicada
(plaza número 180)**

Presidente: Don Eugenio Villar García, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Joaquín Cruces de Abia, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Luis Tomás Tejedor Martínez, catedrático de la Universidad Politécnica de Las Palmas; don Enrique Hita Villaverde, catedrático de la Universidad de Granada, y doña Teresa Mora Aznar, catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Don Joaquín Meliá Miralles, catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal secretario: Don Carlos Casanueva Roque, catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don José Antonio Gistas Peyrona, catedrático de la Universidad de Córdoba; don Eusebio Bernabeu Martínez, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Gerardo Prdo. Sánchez, catedrático de la Universidad de Granada.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 11 de enero de 1988.—El rector, José María Ureña Francés.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupues. partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
211.1	60.000	613.660
223.1	50.000	633.267
242.1	10.000	46.850
257.6	345.850	2.162.378
259.7	265.000	1.755.999
263.8	200.000	829.303
274.1	40.000	315.060

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 970.850 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 6.189.859 pesetas.
- Capítulo 2: 7.898.799 pesetas.
- Capítulo 3: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 4: 674.652 pesetas.
- Capítulo 6: 6.163.615 pesetas.
- Capítulo 9: 1.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Meruelo, 28 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 9 de diciembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	31.103	8.054.682
125.1	28.134	5.159.501
171.1	150.000	6.265.360
181.5	75.000	4.075.000
182.5	388.668	888.668
211.1	194.000	1.294.000
222.1	3.303	1.103.303
223.3	40.164	2.664.164
234.1	44.000	304.000
251.1	11.065	126.065
257.6	2.326.517	11.326.517
258.7	462.498	5.587.498
263.6	653.000	6.638.000
611.6	703.015	5.666.015
734.9	2.900.000	13.417.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
161.6	300.000	10.700.000
222.3	30.000	295.600
223.1	100.000	700.000
241.1	40.000	180.000
242.1	80.000	30.000
254.1	150.000	2.067.499
258.6	56.000	2.844.004
259.1	470.000	866.000
261.6	165.000	235.000
271.1	84.000	216.000
471.1	100.000	970.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 5.165.467 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.575.000 pesetas.

Mayores ingresos, 1.270.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 41.503.236 pesetas.

Capítulo 2º: 38.306.650 pesetas.

Capítulo 3º: 5.998.764 pesetas.

Capítulo 4º: 1.020.000 pesetas.

Capítulo 6º: 5.667.015 pesetas.

Capítulo 7º: 13.417.000 pesetas.

Capítulo 8º: 50.000 pesetas.

Capítulo 9º: 2.672.802 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Colindres, 11 de enero de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121/1	56.039	206.039
222/1	785.771	835.771
222/3	1.695.642	1.985.642
223/1	178.881	228.881
223/8	28.591	308.591
254/3	586.021	1.086.021
254/5	5.132	15.132
257/6	146.427	1.076.427
258/6	20.000	609.344
259/1	186.485	1.086.485
262/6	335.989	814.449
263/6	1.701.459	3.401.459
274/1	530.025	595.209
482/3	83.000	183.000
611/6	375.000	1.000.000

Sumas 6.714.462 13.432.450

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Con cargo al superávit del ejercicio anterior	6.104.576	
272/1	500.000	
612/6	109.886	890.114
Sumas	6.714.462	890.114

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 6.104.576 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 609.886 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 4.135.695 pesetas.

Capítulo 2.º: 15.328.631 pesetas.

Capítulo 3.º: 1.567.136 pesetas.

Capítulo 4.º: 183.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 1.890.114 pesetas.

Capítulo 7.º: 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Castañeda, 15 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO****Expediente de prescripción, anulación y rectificación de créditos**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó aprobar el expediente de prescripción, anulación y rectificación de créditos que a continuación se detallan:

INGRESOS*Partida 022.03*

Créditos pendientes de cobro por la tasa de aguas-basuras del ejercicio de 1986 y anteriores: 2.822.497 pesetas.

Contraído en resultas: 4.177.920 pesetas.

Diferencia: 1.355.423 pesetas, anular por error en el contraído.

Partida 022.02

Créditos pendientes de cobro I. M. C. V. año 1986 y anteriores: 354.855 pesetas.

Contraído en resultas: 2.041.347 pesetas.

Diferencia: 1.686.492 pesetas, anular por error en el contraído.

Partida 022.03

Contribuciones especiales, abastecimiento de agua al Hoyo-La Portilla.

Créditos pendientes de cobro tras la modificación de la ordenanza fiscal: 26.000 pesetas.

Contraído en resultas: 1.300.000 pesetas.

Diferencia: 1.274.000 pesetas, anular por modificación de la ordenanza.

Partida 022.03

Contribuciones especiales por abastecimiento de agua a Praves.

Crédito pendiente de cobro tras la modificación de la ordenanza fiscal: 450.000 pesetas.

Contraído: 750.000 pesetas.

Diferencia: 300.000 pesetas, anular por modificación de la ordenanza.

Partida 022.03

Contribuciones especiales por el alumbrado público en el barrio El Perujo: 278.941 pesetas.

Crédito tras la modificación de la ordenanza: 0 pesetas.

Diferencia: 278.941 pesetas, anular por modificación de la ordenanza.

Partida 022.03

Contribuciones especiales por el saneamiento de Hazas de Cesto, segunda fase: 1.250.000 pesetas.

Crédito tras la modificación de la ordenanza: 0 pesetas.

Diferencia: 1.250.000 pesetas, anular por modificación de la ordenanza.

Partida 022.03

Contribuciones especiales por saneamiento de Beranga, segunda fase: 1.250.000 pesetas.

Crédito tras la modificación de la ordenanza: 0 pesetas.

Diferencia: 1.250.000 pesetas, anular por modificación de la ordenanza fiscal.

Pagos*Partida 011.6*

Ayuntamiento de Santoña, utilización de vertedero de septiembre a diciembre de 1985: 110.934 pesetas.

Partida 011.8

Pósito agrícola, aportación año 1985: 144.849 pesetas.

Partida 012.1

Pósito agrícola, año 1984: 113.487 pesetas.

Gastos de representación, miembros de la Corporación, año 1983: 125.000 pesetas.

Gastos de locomoción, miembros de la Corporación, año 1983: 38.000 pesetas.

Pósito agrícola, año 1983: 115.000 pesetas.

Partida 022.6

Diputación Regional de Cantabria, obra «refuerzo de la red de aguas»: 185.000 pesetas.

Partida 422.8

Pósito agrícola, aportación año 1986: 192.239 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y al objeto de presentar reclamaciones.

Beranga a 11 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

En sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, se modificó la siguiente ordenanza: Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Lo que se hace público, por término de treinta días, pudiendo ser consultados los expedientes en la Secretaría municipal por persona interesada.

Marina de Cudeyo, 4 de enero de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto único para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	770.000	2.200.000
171.6	200.000	6.200.000
181.5	450.000	5.450.000
211.1	100.000	1.500.000
222.3	50.000	4.305.000
241.1	50.000	260.000
242.1	20.000	370.000
251.1	50.000	350.000
257.6	850.000	4.350.000
259.1	185.000	3.485.000
259.7	625.000	1.625.000
263.6	1.500.000	16.200.000
263.7	350.000	1.323.425
421.1	325.000	825.000
623.6	1.800.000	3.300.000
Totales	7.325.000	51.743.425

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
198.5	500.000	3.708.267
222.6	400.000	600.000
222.7	400.000	100.000
254.6	600.000	1.700.000
271.1	290.000	410.000
681.6	500.000	23.412
Totales	2.690.000	6.541.679

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 835.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.690.000 pesetas.

Mayores ingresos, 3.800.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 40.293.975 pesetas.

Capítulo 2º: 45.386.025 pesetas.

Capítulo 3º: 915.000 pesetas.

Capítulo 4º: 2.825.000 pesetas.

Capítulo 6º: 15.845.000 pesetas.

Capítulo 7º: 7.400.000 pesetas.

Capítulo 8º: 1.200.000 pesetas.

Capítulo 9º: 870.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín, 14 de enero de 1988.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Construcciones Cagigas», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario, a emplazar en la avenida de Los Castros, edificio 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Construcciones Cagigas», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario, a emplazar en la avenida de Los Castros, edificio número 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 2 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don José Ramón Ruiz Ruiz se ha solicitado licencia para la instalación de bar-mesón, en la finca número 5 de la calle Padre Rábago, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 30 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**EDICTO**

Por don Manuel Gómez Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar (cervecería), en la calle Tomás Bretón, 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 14 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por «Camarguesa de Despieces», se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de cámaras y equipo de refrigeración con sala de despiece integrada, en el polígono del Carmen, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 16 de diciembre de 1987.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

Se hace público que este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el proyecto de cambio de calificación

urbanística de la parcela número 21 del polígono 15 de la concentración parcelaria de este municipio, a instancia de don José Manuel Gómez Gutiérrez y don Cándido González González, pasando de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, zona R.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»; citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado y en su caso presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen.

San Vicente de la Barquera a 7 de enero de 1988.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS***Expediente número 53/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 18 de noviembre de 1987. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarelos, magistrados; siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 53 de 1987, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 567 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 15 de mayo de 1985, y en los que han sido partes doña María Elena Ezquerro Lavín, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Somo, demandante-apelada, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, y como demandada-apelante «Construcciones Lebeña, S. A.», con domicilio en Santander, representada por el procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendida por el letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández y don Félix Muñoz Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y don Ángel Irizabal Galván, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Muriedas-Camargo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso con imposición de las costas de esta apelación a

la parte demandada-apelante «Construcciones Lebeña, S. A.». Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 27 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1.160

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 190/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 190/87, a instancia de don Pedro Miguel Flor Ortiz, veterinario, contra la denegación presunta, por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto por don Pedro Miguel Flor Ortiz, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 24 de octubre de 1986, por el que se aprueba el Catálogo de puestos de trabajo genérico de funcionarios al servicio de la administración Autónoma de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.200

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 269/85

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 16 de febrero de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados; siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 269 de 1985, dimanante de juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada, doña María Socorro Marcial Povedano, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Barcelona, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a

ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don José Antonio Rodríguez Vega, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Peñacastillo, representado por el procurador don Julián Echevarrieta y defendido por la letrada doña María Victoria Ortega, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, sin hacer especial declaración de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 50/85

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 23 de diciembre de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados; siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 50 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 160 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 11 de enero de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, don César López Grueira, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Laredo, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Ignacio Núñez Corbera, y como demandada-apelada, comunidad de propietarios de Residencia Señorío, de Laredo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide, desestimar el recurso, confirmar los pronunciamientos de la sentencia recurrida, sin que haya lugar a hacer un específico pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarelos.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 181/87

Doña María Teresa Marijuán Arias, juez de distrito número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 181/87, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña María Ramos Labrador, representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, asistida del letrado don Vidal Gallardo Rodríguez, sobre servidumbre de paso, cuantía 70.000 pesetas, contra doña María Anunciación Cuevas Perales, don Valerico Gutiérrez Zubete, don Francisco Gutiérrez Cuevas, don Beltrán Zabala Fernández y las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que tengan relación con este litigio, para que en el término improrrogable de seis días hábiles se personen en los autos y contesten la demanda, por escrito, bajo la dirección de letrado, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados de personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Torrelavega a 2 de diciembre de 1987.—La juez, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 2.137/86

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 2.137/86, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Rafael Gómez Díaz, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de junio de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don

Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Rafael Gómez Díaz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Tres de Noviembre, 1-D, 1.º C, y como acusadora particular la perjudicada doña Vicenta Arce Olmos, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, logopeda y vecina de esta ciudad, con domicilio en avenida de Valdecilla, 2, portal, 1-9.º B.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Rafael Gómez Díaz, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de 8.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago y a las costas de este procedimiento, y a que indemnice a la perjudicada doña Vicenta Arce Olmos en la suma de 34.780 pesetas más el 9,50 % de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago; con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de doña Teodora López Barragán. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Eloísa Alonso. (Rubricados.) Está el sello de este Juzgado.»

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Rafael Gómez Díaz y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1987.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003